



Rama Judicial  
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá  
República de Colombia

**Informe secretarial.** 22 de agosto de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2019-589 informando que el mismo proviene del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sirvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**

Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 022 2019 00589 00**

Bogotá D. C., 23 de agosto de 2023

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que mediante proveído de fecha 10 de mayo de 2023 el Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; así las cosas, este Despacho en primer lugar **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y continuará el trámite procesal en la instancia en que se encuentra.

En consecuencia, se **programa audiencia** para el día **20 DE MAYO DE 202 A LAS 9:00 A.M.**, diligencia en la cual se dará aplicación al trámite previsto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es, diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

Agotada la etapa anterior, y de ser posible se procederá de forma inmediata a celebrar la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, por lo que, se conmina y requiere a las partes para que presenten en esa oportunidad todas las pruebas que pretenden hacer valer.

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión, por lo menos, quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la



**Rama Judicial**  
**Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá**  
**República de Colombia**

audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: [11001310502220190058900](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77) al cual accederán directamente desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y notificación o contestación respectivamente.

**Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**ANA MARÍA SALAZAR SOSA**

Notificar por Estado n°. 029 del 24 de agosto de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7744094943320a019411ebe5ffcc93e11f277b060b5a41bf62e411a69130e266

Documento generado en 23/08/2023 04:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>